COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ADENDA 02/19

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 127/18 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/18 - ID N° 352.537.

COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA**, con Cedula de Identidad N° 1.547.173. por una parte y por la otra, la firma **SAMAL S.R.L., RUC 80044730-1,** domiciliada en la calle Tte Rivas N° 1619 c/ Julio Correa – Asuncion - Paraguay, Teléfono N° (021) 281.173, representado en este acto por el Señor **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA,** (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 2.086.079, denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente adenda al contrato N° 127/18 correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 352.537**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

1. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Contrato N° 127/18, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 352.537,** específicamente en lo que respecta al aumento en la provisión del Ítem 1 – Carne Vacuno en Res.-

2. **CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).**

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.8	DISERINTE	310	10	00	01	99	642.369.000
TOTAL EN GUARANIES								642.369.000

3. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------**

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS										
ITEM	CODIGO CATALAGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Cantidad Ampliada	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50112001-024	Carne vacuno en res	Kilogramos	Unidad	Samal S.R.L.	Paraguay	314.844	32.942	19.500	642.369.000
TOTAL AMPLIADO										642.369.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 642.369.000: **GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL** ----------

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Carne Vacuno en Res	Se recibirá carne limpia al gancho de novillos de 1° categoría, de clasificación en el mercado tipo exportación, como mínimo de novillos medio gordo, de 2 a 4 años (hasta 4 dientes), en cortes de media res con un peso promedio de 120 a 160 kilos cada media res, los cortes de 1° categoría (trasero) y 2° categoría (delantero) serán de un mínimo de 54% del total, con todas sus partes (lomo, lomito, rabadilla, carnaza negra, bola de lomo, etc.). Inocuidad de la carne: en buen estado, con buena calidad higiénica, libre de contaminantes físicos (cuerpos extraños, lascas de metal, vidrios, pelos, cuero, suciedad de arrastre, materia fecal, contenido gastrointestinal, bilis, etc.) y químicos (residuos de detergentes, hipoclorito de sodio, grasa de roldana, etc.) o cualquier sustancia que indique que el producto no cumple con las normas de inocuidad según la inspección veterinaria, el producto debe ser reflejo de animales sanos, sin sufrir estres, con un mínimo de 24 hs de descanso en corrales antes de la faena. Características organolépticas: con color rojo cereza de carne fresca, sin olor desagradable, con determinada firmeza y textura. La merma líquida no será mayor al 3% del peso del producto, no deberán observarse abscesos, tumoraciones, ni hematomas. el producto en el momento de la entrega deberá contar con 24 hs de refrigeración en cámara con una temperatura de 2 a 7 grados Celsius y su traslado para la entrega deberá ser en camiones frigoríficos que mantengan la misma temperatura de 2 a 7 grados Celsius para evitar perder la cadena de frio.

SAMAL S.R.L.

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. CLAUSULA QUINTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25...días del mes de octubre de 2019.----------

SAMAL S.R.L.

RODOLFO AMIN YAMBAY M.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 2.086.079.
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173
CONTRATANTE